



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 18 de septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 6.816

VISTO:

La Nota Siga N° 3317-2021, Registros Internos TC N° 543/21 y N° 505/21 – Proyecto Integral Plan Mi Barrio; y

CONSIDERANDO

QUE en su Dictamen N° 03/2024, Secretaría de Actuación destaca que el daño patrimonial no se encuentra determinado –Art. 82 de la Carta Orgánica Municipal – Art. 12 inc c), 29, 32, 34 y ccdtes de la Ordenanza N° 5552/89 y modificatorias – Art de la Resolución TC N° 1719/00;

QUE se toma en consideración la extinción de la potestad sancionatoria municipal, atento a que el presunto responsable se desvinculó de la comuna capitalina, tal cual es de público conocimiento; concretamente, no se desempeña actualmente como funcionario municipal;

QUE este Cuerpo de Vocales, viendo los antecedentes fácticos del caso bajo estudio, entiende que debe concluir la tramitación de los obrados en esta sede, conforme lo dictaminado por Secretaría de Actuación, y disponer el archivo de las presentes actuaciones;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCLUIR la sustanciación de las presentes actuaciones en instancias de este Tribunal Municipal de Cuentas, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º: REMITIR estos obrados en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal; previo desglose de las actuaciones producidas en esta sede, las que deben ser giradas al Archivo de este Organismo. -

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y archívese. -